



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 152-2023-MDR-AL

Rímac, 05 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO:

El Expediente D-16436-2023, de la solicitud presentada por el Señor Ignacio Leónidas Robles Rondón; y el Informe Legal N° 197-2023-GAJ/MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre delegación de facultad para la celebración de matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, así mismo, el artículo 6 de la citada Ley, regula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. De igual modo, según el numeral 16 del artículo 20 de la misma norma, son atribuciones del Alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, conforme se indica en el artículo 260 del precitado Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a los regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, en ese sentido, mediante solicitud signada con el número de expediente D-16436-2023, el Señor Ignacio Leónidas Robles Rondón, solicita se faculte al Señor Regidor Jhorlan Renato Nestares Talla, para celebración de su matrimonio civil, con la señorita Elena Huertas Ramírez, programado para el día 14 de julio de 2023 a las 12:00 pm (Exp.D-19999-2023);

Que, mediante Informe Legal N°197-2023, la Gerencia de asesoría Jurídica emite opinión favorable para la delegación del referido Regidor para la celebración del matrimonio civil, en la fecha solicitada, descrito en el párrafo precedente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 260 del Código Civil y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR, al Señor Regidor **JHORLAN RENATO NESTARES TALLA**, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los contrayentes, el Señor Ignacio Leónidas Robles Rondón y la Señorita Elena Huertas Ramírez, programado en el distrito del Rímac, para el día 14 de julio de 2023 a las 12:00 pm (Exp.D-19999-2023).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General, Gestión Documentaria y Registros Civiles, su tramitación para la inscripción del Acta de Celebración de Matrimonio Civil en la Subdirección de Procesamientos Civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. ARÉSQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE